

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 123
- Noviembre 1972
- Número 11

I PRELADO

El Excmo. Sr. Obispo de Salamanca efectua la visita «ad límina» en Roma

A mediados del pasado mes de octubre, nuestro Sr. Obispo viajó hasta Roma para efectuar la «Visita ad límina» preceptuada por la Iglesia y que ha de hacerse cada cuatro años por todos los obispos del orbe católico.

En esta visita ha presentado al Papa una amplia y completa documentación sobre el estado actual de la Diócesis de Salamanca.

Su Santidad Pablo VI recibió también en audiencia privada al Sr. Obispo insistiéndole trasmitiese a sus diocesanos salmantinos sus deseos de que en la presente coyuntura viviesen un cristianismo auténtico, interior y apostólico.

Recordando el Papa a la diócesis salmantina rogó al Sr. Obispo hiciese llegar en su nombre una bendición suya muy especial no sólo para la Diócesis, sino para los sacerdotes, los religiosos y las religiosas y todos los fieles diocesanos.

Una Diócesis sin fronteras

La próxima celebración del DOMUND adquiere particular relieve. Porque juntamente con lo que este día supone de pregón misionero, se celebra el aniversario de la fundación, en algunos casos centenaria, de las instituciones que dirigen la pastoral misionera de la Iglesia.

La circunstancia, por tanto, del próximo día 22, además de una dimensión histórica debe tener una dimensión doctrinal. El que recordemos en una determinada fecha los repletos anales de la Obra de Propagación de la Fe o de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos, pongo por caso, no debe suponer para nuestra comunidad tan solo una mirada al pasado, sino también un examen de nuestro presente apostólico que nos lance hacia el porvenir de la evangelización de los pueblos.

El peligro que acecha a los cristianos de hoy, ha dicho el Papa en su mensaje, es encerrarnos en el círculo sin salida de un inmediatismo que impida la mirada al horizonte de otros hermanos y que termine asfixiándonos en nuestros pequeños problemas y preocupaciones. Una comunidad de cristianos que viven clausurados en sí mismos deja de ser auténtica Iglesia. Es curioso que cuando en el mundo actual se está alcanzando la dimensión de universalidad, la Iglesia, llamada desde el principio a serlo, retorne a una especie de ruralismo cristiano. Porque —cito de nuevo al Papa— problemas inmediatos, de limitada trascendencia, hacen olvidar el formidable problema de su misión universal.

Ante esta peligrosa situación, cada uno de los que componemos la porción salmantina hemos de hacernos estas exigentes preguntas: ¿Es misionera nuestra diócesis?, ¿cada uno de nosotros siente acuciante esta preocupación fundamental?, ¿la renovación a que debemos aspirar está impregnada de este espíritu misionero que pide Pablo VI?

Es cierto que en algunos aspectos estamos abiertos a esta dimensión. En concreto, a través de la aportación económica y de la fecunda realidad de misioneros salmantinos de muy diversos tipo y origen. A este respecto podemos decir que nuestra contribución económica al DOMUND y a las diferentes institu-

ciones misioneras de carácter pontificio aumenta un poco cada año. Y en cuanto a la presencia en los pueblos de misión de los misioneros salidos de esta tierra, aunque no hayan sido enviados oficialmente por la diócesis, son el fruto de la profunda vibración cristiana de sus familias.

Queda, sin embargo, mucho que hacer para alcanzar la plenitud o acercarnos a ella en esta empresa de evangelización total. Dos cosas nos hacen falta para conseguirlo. Un cambio de mentalidad que termine con esta opinión generalizada de que la obra de las misiones es tan solo un aditamento a la realidad de la Iglesia, cuando lo cierto es que la Iglesia es esencialmente misionera. Y un ponerse toda la comunidad local salmantina en tensión de ayuda a los pueblos sin fe, que están clamando misteriosamente por la salvación. Lo que exige de nosotros terminar con el individualismo religioso, con la división entre cristianos y con la tan frecuente idea de que lo importante es pensar en la salvación propia, olvidándose por completo de la salvación de los demás.

Esta es, en suma, la meta que hemos de alcanzar, pensando que este deber supremo de todos los bautizados «no puede limitarse a una sola jornada anual, so pena de comprometer claramente el porvenir de la Iglesia y nuestra misma existencia cristiana», teniendo en cuenta, y esto es grave, que en «nuestras comunidades cristianas se está jugando el futuro de las misiones», y que, al mismo tiempo, la verdadera renovación ha de venir por este camino. El Concilio dejó dicho que la gracia del avance eclesial depende del interés que tengamos por los que están lejos.

Terminemos este artículo recordando que el cauce establecido oficialmente para esta actividad de tan grandes consecuencias para el mundo cristiano son las Obras Misionales Pontificias, que se sienten amenazadas en la crisis actual, como tantas otras cosas, por el espíritu de improvisación y la primacía tan de moda de lo espontáneo sobre lo organizado, dejando así inéditas numerosas posibilidades.

✠ MAURO, OBISPO DE SALAMANCA

II

SANTA SEDE

Carta apostólica en forma de Motu Proprio por la que se reforma en la Iglesia latina la disciplina relativa a la primera tonsura, a las órdenes menores y al subdiaconado

La Iglesia instituyó ya en tiempos antiquísimos algunos ministerios para dar debidamente a Dios el culto sagrado y para el servicio del Pueblo de Dios, según sus necesidades; con ellos se encomendaba a los fieles, para que las ejercieran, funciones litúrgico-religiosas y de caridad, en conformidad con las diversas circunstancias. Estos ministerios se conferían muchas veces con un rito especial mediante el cual el fiel, una vez obtenida la bendición de Dios, quedaba constituido dentro de una clase o grado para desempeñar una determinada función eclesiástica.

Algunos de entre estos ministerios más estrechamente vinculados con las acciones litúrgicas, fueron considerados poco a poco instituciones previas a la recepción de las Ordenes sagradas; tanto es así que el Ostiariado, Lectorado, Exorcistado y Acolitado recibieron en la Iglesia Latina el nombre de Ordenes menores con relación al Subdiaconado, Diaconado y Presbiterado, que fueron llamadas Ordenes mayores y reservadas generalmente, aunque no en todas partes, a quienes por ellas se acercaban al Sacerdocio.

Pero como las Ordenes menores no han sido siempre las mismas y muchas de las funciones anejas a ellas, igual que ocurre ahora, las han ejercido en realidad también los seglares, parece oportuno revisar esta práctica y acomodarla a las necesidades actuales, al objeto de suprimir lo que en tales ministerios resulta ya inusitado; mantener lo que es todavía útil; introducir lo que sea necesario; y asimismo establecer lo que se debe exigir a los candidatos al Orden sagrado.

Durante la preparación del Concilio Ecuménico Vaticano II, no pocos Pastores de la Iglesia pidieron la revisión de las Ordenes menores y del Subdiaconado. El Concilio, sin embargo, aunque no estableció nada sobre esto para la Iglesia Latina, enunció

algunos principios que abrieron el camino para esclarecer la cuestión, y no hay duda de que las normas conciliares para una renovación general y ordenada de la liturgia¹ abarcan también lo que se refiere a los ministerios dentro de la asamblea litúrgica, de manera que, por la misma estructura de la celebración, aparece la Iglesia constituida en sus diversos Ordenes y ministerios². De ahí que el Concilio Vaticano II estableciese que "*en las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio hará todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas*"³.

Con esta proposición se relaciona estrechamente lo que se lee poco antes en la misma Constitución: "*La Santa Madre Iglesia desea ardientemente que se lleve a todos los fieles a aquella participación plena, consciente y activa en las celebraciones litúrgicas que exige la naturaleza de la liturgia misma, y a la cual tiene derecho y obligación, en virtud del bautismo, el pueblo cristiano, linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido*" (1 Pet. 2, 9; cf. 2, 4-5).

Al reformar y fomentar la sagrada liturgia hay que tener muy en cuenta esta plena y activa participación de todo el pueblo, porque es la fuente primaria y necesaria en la que han de beber los fieles el espíritu verdaderamente cristiano, y por lo mismo, los pastores de almas deben aspirar a ella con diligencia en toda su actuación pastoral por medio de una educación adecuada"⁴.

En la conservación y adaptación de los oficios peculiares a las necesidades actuales, se encuentran aquellos elementos que se relacionan más estrechamente con los ministerios, sobre todo, de la Palabra y del Altar, llamados en la Iglesia Latina Lectorado, Acolitado y Subdiaconado; y es conveniente conservarlos y acomodarlos, de modo que en lo sucesivo haya dos ministerios, a saber, el de *Lector* y el de *Acólito*, que abarquen también las funciones correspondientes al Subdiácono.

Además de los ministerios comunes a toda la Iglesia Latina, nada impide que las Conferencias Episcopales pidan a la Sede Apostólica la institución de otros que por razones particulares crean necesarios o muy útiles en la propia región. Entre éstos está, por ejemplo, el oficio de *Ostiano*, de *Exorcista* y de *Cate-*

*quista*⁵, y otros que se confíen a quienes se ocupan de las obras de caridad, cuando esta función no esté encomendada a los diáconos.

Está más en consonancia con la realidad y con la mentalidad actual el que estos ministerios no se llamen ya órdenes menores; que su misma colación no se llame «ordenación» sino «institución»; y además que sean propiamente clérigos, y tenidos como tales, solamente los que han recibido el Diaconado. Así aparecerá también mejor la diferencia entre clérigos y seglares, entre lo que es propio y está reservado a los clérigos y lo que puede confiarse a los seglares cristianos; de este modo se verá más claramente la relación mutua, en virtud de la cual el *"sacerdocio común de los fieles y sacerdocio ministerial o jerárquico, aunque diferentes esencialmente y no sólo en grado, se ordenan sin embargo el uno al otro, pues ambos participan a su manera del único sacerdocio de Cristo"*⁶.

Por tanto, después de madura reflexión, pedido el voto de los peritos, consultadas las Conferencias Episcopales y teniendo en cuenta sus pareceres, y así mismo después de haber deliberado con nuestros venerables Hermanos que son miembros de las Sagradas Congregaciones competentes, con nuestra Autoridad Apostólica establecemos las siguientes normas, derogando, si es necesario y en cuanto lo sea, las prescripciones del Código de Derecho Canónico hasta ahora vigente, y las promulgamos con esta Carta.

I. En adelante no se confiere ya la primera Tonsura. La incorporación al estado clerical queda vinculada al Diaconado.

II. Las que hasta ahora se conocían con el nombre de «Órdenes menores», se llamarán en adelante «Ministerios».

III. Los ministerios pueden ser confiados a seglares, de modo que no se consideren como algo reservado a los candidatos al sacramento del Orden.

IV. Los ministerios que deben ser mantenidos en toda la Iglesia Latina, adaptándolos a las necesidades actuales, son dos, a saber: el de *Lector* y el de *Acólito*. Las funciones desempeñadas hasta ahora por el Subdiácono, quedan confiadas al Lector y al Acólito; deja de existir por tanto en la Iglesia Latina el Orden

mayor del Subdiaconado. No obsta sin embargo el que, en algunos sitios, a juicio de las Conferencias Episcopales, el Acólito pueda ser llamado también Subdiácono.

V. El Lector queda instituido para la función, que le es propia, de leer la Palabra de Dios en la asamblea litúrgica. Por lo cual proclamará las lecturas de la Sagrada Escritura, pero no el Evangelio, en la Misa y en las demás celebraciones sagradas; faltando el salmista, recitará el Salmo interleccional; proclamará las intenciones de la Oración Universal de los fieles, cuando no haya a disposición diácono o cantor; dirigirá el canto y la participación del pueblo fiel; instruirá a los fieles para recibir dignamente los Sacramentos. También podrá, cuando sea necesario, encargarse de la preparación de otros fieles a quienes se encomiende temporalmente la lectura de la Sagrada Escritura en los actos litúrgicos. Para realizar mejor y más perfectamente estas funciones, medite con asiduidad la Sagrada Escritura.

El Lector, consciente de la responsabilidad adquirida, procure con todo empeño y ponga los medios aptos para conseguir cada día más plenamente el suave y vivo amor⁷, así como el conocimiento de la Sagrada Escritura, para llegar a ser más perfecto discípulo del Señor.

VI. El Acólito queda instituido para ayudar al diácono y prestar su servicio al sacerdote. Es propio de él cuidar el servicio del altar, asistir al diácono y al sacerdote en las funciones litúrgicas, principalmente en la celebración de la Misa; además distribuir, como ministro extraordinario, la Sagrada Comunión cuando faltan los ministros de que habla el c. 845 del C.I.C. o están imposibilitados por enfermedad, avanzada edad o ministerio pastoral, o también cuando el número de fieles que se acerca a la Sagrada Mesa es tan elevado que se alargaría demasiado la Misa. En las mismas circunstancias especiales se le podrá encargar que exponga públicamente a la adoración de los fieles el Sacramento de la Sagrada Eucaristía y hacer después la reserva; pero no que bendiga al pueblo. Podrá también —cuando sea necesario— cuidar de la instrucción de los demás fieles, que por encargo temporal ayudan al sacerdote o al diácono en los actos litúrgicos llevando el misal, la cruz, las velas, etc., o realizando otras funciones semejantes. Todas estas funciones las ejercerá

más dignamente participando con piedad cada día más ardiente en la Sagrada Eucaristía, alimentándose de ella y adquiriendo un más profundo conocimiento de la misma.

El Acólito, destinado, de modo particular al servicio del altar, aprenda todo aquello que pertenece al culto público divino y trate de captar su sentido íntimo y espiritual; de forma que se ofrezca diariamente a sí mismo a Dios, siendo para todos un ejemplo de seriedad y devoción en el templo sagrado y además, con sincero amor, se sienta cercano al Cuerpo Místico de Cristo o Pueblo de Dios, especialmente a los necesitados y enfermos.

VII. La institución de Lector y de Acólito, según la venerable tradición de la Iglesia, se reserva a los varones.

VIII. Para que alguien pueda ser admitido a estos ministerios se requiere:

a) petición libremente escrita y firmada por el aspirante, que ha de ser presentada al Ordinario (al Obispo y, en los Institutos clericales de perfección, al Superior Mayor) a quien corresponde la aceptación;

b) edad conveniente y dotes peculiares, que deben ser determinadas por la Conferencia Episcopal;

c) firme voluntad de servir fielmente a Dios y al pueblo cristiano.

IX. Los ministerios son conferidos por el Ordinario (el Obispo y, en los Institutos clericales de perfección, el Superior Mayor) mediante el rito litúrgico «De Institutione Lectoris» y «De Institutione Acolythi», aprobado por la Sede Apostólica.

X. Deben observarse los intersticios, determinados por la Santa Sede o las Conferencias Episcopales, entre la colación del ministerio del Lectorado y del Acolitado, cuando a las mismas personas se confiere más de un ministerio.

XI. Los candidatos al Diaconado y al Sacerdocio deben recibir, si no los recibieron ya, los ministerios de Lector y Acólito y ejercerlos por un tiempo conveniente para prepararse mejor a los futuros servicios de la Palabra y del Altar. Para los mismos candidatos, la dispensa de recibir los ministerios queda reservada a la Santa Sede.

XII. La colación de los ministerios no da derecho a que sea dada una sustentación o remuneración por parte de la Iglesia.

XIII. El rito de la institución del Lector y del Acólito será publicado próximamente por el Dicasterio competente de la Curia Romana.

Estas normas comienzan a ser válidas a partir del día primero de enero de 1973.

Mandamos que todo cuanto hemos decretado con la presente Carta, en forma de Motu Proprio, tenga plena validez y eficacia, no obstante cualquier disposición en contrario.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 15 de agosto, en la solemnidad de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María, del año 1972, décimo de nuestro Pontificado.

PABLO PP. VI

1. Cf. Const. sobre la Sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, n. 62: AAS 56, 1964, p. 117; cf. también n. 21: l. c., pp. 105-106.

2. Cf. Ordo Missae, *Institutio Generalis Missalis Romani*, n. 58, ed. tp. 1969, p. 29.

3. Const. sobre la Sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, n. 58: AAS 56, 1964, p. 107.

4. *Ibid.*, n. 14: l. c., p. 104.

5. Cf. Decr. *Ad Gentes*, n. 15: AAS 58, 1966, *ibid.*, n. 17: l. c., p. 967-968.

6. Const. Dogm. *Lumen Gentium*, n. 10: AAS 57, 1965, p. 14.

7. Cf. Const. sobre la Sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, n. 24: AAS 56, 1964, p. 107; Const. Dogm. *Dei Verbum*, n. 25: AAS 58, 1966, p. 829.

Carta Apostólica en forma de Motu Proprio por la que se establecen algunas normas relativas al sagrado orden del diaconado

Para apacentar el Pueblo de Dios y para su constante crecimiento, Cristo Nuestro Señor instituyó en la Iglesia diversos ministerios, ordenados al bien de todo su Cuerpo¹.

Entre esos ministerios, ya desde el tiempo de los Apóstoles, sobresale y tiene particular relieve el Diaconado, que siempre ha sido tenido en gran honor por la Iglesia. Esto es atestiguado por San Pablo Apóstol, tanto en la Carta a los Filipenses, donde dirige palabras de saludo no sólo a los Obispos sino también

a los Diáconos², como en una Carta dirigida a Timoteo, en la cual ilustra las dotes y las virtudes indispensables a los Diáconos, para que puedan estar a la altura del ministerio que se les ha confiado³.

Más tarde, los antiguos escritores de la Iglesia, al elogiar la dignidad de los Diáconos, no dejan de resaltar las dotes espirituales y las virtudes que se requieren para ejercer tal ministerio, es decir, fidelidad a Cristo, integridad de costumbres y sumisión al Obispo.

San Ignacio de Antioquía afirma claramente que la función de Diácono no es otra cosa que el *ministerio de Jesucristo, que estaba al principio junto al Padre y se ha revelado al final de los tiempos*⁴, y advierte además lo siguiente: *es preciso que los Diáconos, ministros de los misterios de Jesucristo, den gusto en todo a todos. Los Diáconos son, en efecto, ministros de la Iglesia de Dios, y no distribuidores de comidas y bebidas*⁵.

San Policarpo de Esmirna exhorta a los Diáconos a ser *sobrios en todo, misericordiosos, celosos, inspirados en su conducta por la verdad del Señor, que se ha hecho siervo de todos*⁶. El autor de la obra titulada «Didascalia Apostolorum», recordando las palabras de Cristo *"el que quiera ser mayor entre vosotros, hágase vuestro servidor"*⁷, hace a los Diáconos esta fraterna exhortación: *"Del mismo modo debéis comportaros vosotros los Diáconos, de tal manera que si en el ejercicio de vuestro ministerio fuera necesario dar la vida por un hermano, la déis... pues si el Señor de cielos y tierra se hizo nuestro Siervo y sufrió pacientemente toda clase de dolores por nosotros, ¿no deberemos nosotros hacer lo mismo por nuestros hermanos, desde el momento que somos los imitadores de Cristo y hemos recibido su misma misión?"*⁸.

Los escritores de los primeros siglos de la Iglesia, mientras resaltan la importancia del ministerio de los Diáconos, explican también profusamente las múltiples y delicadas funciones a ellos confiadas y señalan abiertamente la gran autoridad obtenida por ellos en las comunidades cristianas y lo mucho que contribuirán al apostolado. El Diácono es definido como el *oído, la boca, el corazón y el alma del Obispo*⁹. El Diácono está a disposición del Obispo para servir a todo el pueblo de Dios y cuidar de los en-

fermos y pobres¹¹; rectamente, pues, y con razón es llamado *el amigo de los huérfanos, de las personas piadosas, de las viudas, fervoroso de espíritu, amante del bien*¹¹. Además se le ha encomendado la misión de llevar la Sagrada Eucaristía a los enfermos que no pueden salir de casa¹², administrar el bautismo¹³, y dedicarse a predicar la palabra de Dios según las expresas directivas del Obispo.

Por estas razones, el Diaconado floreció admirablemente en la Iglesia, dando a la vez un magnífico testimonio de amor a Cristo y a los hermanos en el cumplimiento de las obras de caridad¹⁴, en la celebración de los ritos sagrados¹⁵ y en la práctica de las funciones pastorales¹⁶.

Precisamente ejerciendo la función diaconal, los futuros presbíteros daban una prueba de sí mismos, mostraban el mérito de sus trabajos y adquirirían también aquella preparación que les era exigida para llegar a la dignidad sacerdotal y al ministerio pastoral.

Pero con el pasar del tiempo se fue cambiando la disciplina relativa a este Orden Sagrado. Cada vez se hizo más firme la prohibición de conferir las órdenes «per saltum», y paulatinamente disminuyó el número de los que preferían permanecer diáconos durante toda la vida, sin ascender al grado más alto. Así sucedió que casi desapareció el diaconado permanente en la Iglesia Latina. Apenas es necesario recordar lo decretado por el Concilio Tridentino, el cual se había propuesto restaurar los Ordenes Sagrados según su naturaleza propia como eran los ministerios primitivos en la Iglesia¹⁷; pero de hecho solamente mucho más tarde maduró la idea de restaurar este importante Orden Sagrado como un grado verdaderamente permanente.

Del asunto se ocupó también de pasada y fugazmente nuestro Predecesor Pío XII, de feliz memoria¹⁸. Finalmente el Concilio Vaticano II acogió los deseos y ruegos de que, allí donde lo pidiera el bien de las almas, fuera restaurado el Diaconado permanente como un Orden medio entre los grados superiores de la jerarquía eclesiástica y el restante pueblo de Dios, para que fuera de alguna manera intérprete de las necesidades y de los deseos de las comunidades cristianas, inspirador del servicio, o sea, de la *diaconía* de la Iglesia ante las comunidades cristianas

locales, signo o sacramento del mismo Jesucristo nuestro Señor, *quien no vino para ser servido sino para servir*¹⁹.

Por lo cual, durante la tercera sesión, en octubre de 1964, los Padres confirmaron el principio de la renovación del Diaconado, y en el siguiente mes de noviembre fue promulgada la Constitución Dogmática *Lumen Gentium*, en cuyo artículo 29 se describen las líneas fundamentales propias de este estado: "*En un grado inferior de la jerarquía están los diáconos, que reciben la imposición de manos 'no en orden al sacerdocio, sino en orden al ministerio'. Así confortados con la gracia sacramental, en comunión con el Obispo y su presbiterio, sirven al pueblo de Dios en el ministerio de la liturgia, de la palabra y de la caridad*"²⁰.

Respecto a la estabilidad en el grado diaconal, la misma Constitución declara: "*ahora bien, como estos oficios, necesarios en gran manera a la vida de la Iglesia, según la disciplina actualmente vigente en la Iglesia Latina difícilmente pueden ser des-empañados en muchas regiones, se podrá restablecer en adelante el diaconado como grado propio y permanente de la Jerarquía*"²¹.

Ahora bien, esta restauración del diaconado permanente exigía, por una parte, un examen más profundo de las directivas del Concilio y, por otra, un serio estudio sobre la condición jurídica del Diácono, tanto célibe como casado. A la vez era necesario que todo lo que atañe al Diaconado de aquellos que han de ser sacerdotes fuera adaptado a las exigencias actuales, para que realmente el tiempo del Diaconado ofreciese aquella prueba de vida, de madurez y de aptitud para el ministerio sacerdotal, que la antigua disciplina pedía a los candidatos al Sacerdocio.

Por estas razones, el día 18 de junio de 1967 publicamos, en forma de Motu Proprio, la Carta Apostólica *Sacrum Diaconatus Ordinem*, por la cual se determinaban las oportunas normas canónicas sobre el Diaconado permanente²². El día 17 de junio del año siguiente, con la Constitución Apostólica *Pontificalis Romani Recognicio*²³ establecimos el nuevo rito para conferir las Sagradas Ordenes al Diaconado, del Presbiterado y del Episcopado, definiendo a la vez la materia y la forma de la misma ordenación.

Y ahora, mientras con fecha de hoy publicamos la Carta

Apostólica *Ministeria quaedam*, para dar un ulterior desarrollo a esta materia creemos conveniente promulgar normas precisas acerca del Diaconado; deseamos igualmente que los candidatos al Diaconado; conozcan qué ministerios deben ejercer antes de la sagrada Ordenación y en qué tiempo y de qué manera deberán ellos mismos asumir las obligaciones del celibato y de la oración litúrgica.

Puesto que la incorporación al estado clerical se difiere hasta el Diaconado, no tiene ya lugar el rito de la primera tonsura, por medio del cual, anteriormente, el laico se convertía en clérigo. Sin embargo se establece un nuevo rito, con el cual el que aspira al Diaconado o al Presbiterado manifiesta públicamente su voluntad de ofrecerse a Dios y a la Iglesia para ejercer el sagrado orden; la Iglesia, por su parte, al recibir este ofrecimiento, lo elige y lo llama para que se prepare a recibir el orden sagrado, y de este modo sea admitido regularmente entre los candidatos al Diaconado o al Presbiterado.

En concreto conviene que los Ministerios de Lector y de Acólito sean confiados a aquellos que, como candidatos al Orden del Diaconado o del Presbiterado, desean consagrarse de manera especial a Dios y a la Iglesia. En efecto, la Iglesia precisamente porque *nunca ha cesado de tomar y repartir a sus fieles el pan de vida que ofrece la mesa de la palabra de Dios y del Cuerpo de Cristo*²⁴, considera muy oportuno que los candidatos a los órdenes sagrados, tanto con el estudio como con el ejercicio gradual del ministerio de la Palabra y del Altar, conozcan y mediten, a través de un íntimo y constante contacto, este doble aspecto de la función sacerdotal. De esta manera resplandecerá con mayor eficacia la autenticidad de su ministerio. Así, de hecho, los candidatos se acercarán a las Ordenes Sagradas plenamente conscientes de su vocación, llenos de fervor, decididos a servir al Señor, perseverantes en la oración y generosos en ayudar en las necesidades de los santos²⁵.

Por tanto, habiendo ponderado todos los aspectos de la cuestión, después de haber pedido el voto de los peritos, de haber consultado a las Conferencias Episcopales y teniendo en cuenta sus opiniones, y asimismo después de haber oído el parecer de Nuestros Venerables Hermanos miembros de las Sagradas Con-

gregaciones competentes, en virtud de nuestra Autoridad Apostólica establecemos las siguientes normas, derogando, si es necesario y en cuanto lo sea, las prescripciones del Código de Derecho Canónico hasta ahora vigente, y las promulgamos con esta Carta.

1. a) Se establece un rito para ser admitido entre los candidatos al Diaconado y al Presbiterado. Para que esta admisión sea regular, se requiere la libre petición del aspirante, escrita de propia mano y firmada, así como la aceptación también escrita del competente Superior eclesiástico, en virtud de la cual tiene lugar la elección por parte de la Iglesia.

Los profesos de Institutos religiosos clericales, que se preparan al sacerdocio, no están obligados a este rito.

b) El Superior competente para esta aceptación es el Ordinario (el Obispo y, en los Institutos clericales de perfección, el Superior Mayor). Pueden ser aceptados los que den muestras de verdadera vocación y estando adornados de buenas costumbres y libres de defectos psíquicos y físicos, deseen dedicar su vida al servicio de la Iglesia para la gloria de Dios y el bien de las almas. Es necesario que los que aspiran al Diaconado transitorio hayan cumplido al menos los veinte años de edad y hayan empezado los cursos de estudios teológicos.

c) En virtud de su aceptación, el candidato ha de prestar especial atención a su vocación y al desarrollo de la misma; y adquiere el derecho a las ayudas espirituales necesarias para poder cultivar la vocación y seguir la voluntad de Dios, sin poner condición alguna.

II. Los candidatos al Diaconado, tanto permanente como transitorio, y los candidatos al Sacerdocio deben recibir los Ministerios de Lector y de Acólito, si todavía no los han recibido, y ejercerlos durante un tiempo conveniente para mejor prepararse a las futuras funciones de la Palabra y del Altar.

Queda reservado a la Santa Sede el dispensar a estos candidatos de recibir los Ministerios.

III. Los ritos litúrgicos, por medio de los cuales se lleva a cabo la admisión entre los candidatos al Diaconado y al Presbiterado, y con los que se confieren los Ministerios arriba indi-

cados, deben ser realizados por el Ordinario del aspirante (por el Obispo y, en los Institutos clericales de perfección, por el Superior Mayor).

IV. Deben observarse los intersticios, determinados por la Santa Sede o las Conferencias Episcopales, entre la colación —que se ha de hacer durante los cursos teológicos— de los Ministerios del Lectorado y del Acolitado, así como entre el Acolitado y el Diaconado.

V. Antes de la ordenación, los candidatos al Diaconado deben entregar al Ordinario (al Obispo y, en los Institutos clericales de perfección, al Superior Mayor) una declaración escrita de propia mano y firmada, con la que atestiguan que quieren recibir espontánea y libremente el Orden Sagrado.

VI. La consagración propia del celibato, observado por el Reino de los Cielos, y su obligatoriedad para los candidatos al Sacerdocio y para los candidatos no casados al Diaconado están realmente vinculadas al Diaconado. El compromiso público de la obligación del sagrado celibato ante Dios y ante la Iglesia debe ser hecho, también por los Religiosos, con un rito especial, que deberá preceder la ordenación diaconal. El celibato, así asumido, constituye impedimento dirimente para contraer matrimonio.

También los Diáconos casados, si quedaren viudos, son jurídicamente inhábiles, según la disciplina tradicional de la Iglesia, para contraer un nuevo matrimonio²⁶.

VII. a) Los Diáconos llamados al Sacerdocio no sean ordenados si no han completado antes los cursos de estudios, como está determinado por las prescripciones de la Santa Sede.

b) Por lo que se refiere al curso de los estudios teológicos, que debe preceder a la ordenación de los Diáconos permanentes, toca a las Conferencias Episcopales emanar, en base a las circunstancias del lugar, las normas oportunas y someterlas a la aprobación de la Sagrada Congregación para la Educación Católica.

VIII. De acuerdo con los nn. 29-30 del Ordenamiento General acerca de la Liturgia de las Horas:

a) Los Diáconos, llamados al Sacerdocio, en virtud de su misma sagrada ordenación, están obligados a celebrar la Liturgia de las Horas.

b) Es sumamente conveniente que los Diáconos permanentes reciten diariamente una parte al menos de la Liturgia de las Horas, según lo disponga la Conferencia Episcopal.

IX. La admisión al estado clerical y la incardinación a una determinada Diócesis se realizan en virtud de la misma ordenación diaconal.

X. El rito de la admisión entre los candidatos al Diaconado y al Presbiterado, así como el de la consagración propia del sagrado celibato, serán publicados próximamente por el Dicasterio competente de la Curia Romana.

NORMA TRANSITORIA. Los candidatos al sacramento del Orden, que ya hayan recibido la Primera Tonsura antes de la promulgación de esta Carta, conservan todos los deberes, derechos y privilegios propios de los clérigos. Aquellos que ya han sido promovidos al Orden del Subdiaconado están sujetos a las obligaciones asumidas, tanto por lo que se refiere al celibato, como a la Liturgia de las Horas; sin embargo, deben hacer de nuevo la pública aceptación de la obligación del sagrado celibato ante Dios y ante la Iglesia con un rito especial, que precede a la ordenación diaconal.

Ordenamos que todo lo que ha sido por Nos decretado en esta Carta, en forma de Motu Proprio, tenga valor estable, no obstante cualquier disposición contraria. Establecemos también que entre en vigor a partir del primero de Enero de 1973.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 15 de Agosto, en la solemnidad de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María, del año 1972, décimo de Nuestro Pontificado.

PABLO PP. VI

1. Cf. Conc. Vat. II, Const. dogm. *Lumen Gentium*, n. 18: AAS 57, 1965, pp. 21-22.

2. Cf. *Fhil.* 1, 1.

3. Cf. *1 Tim* 3 8-13.

4. *Ad Magnesios*, VI, 1: *Patres Apostolici*, ed. F. X. Funk, I, Tubisgae 1901, p. 235.

5. *Ad Trallianos*, II, 3: *Patres Apostolici*, ed. F. X. Funk, I, Tubingae 1901, p. 245.
6. *Epist. ad Philippenses*, V, 2: *Patres Apostolici*, ed. F. X. Funk, I, Tubingae 1901, pp. 301-303.
7. *Mt* 20, 26-27.
8. *Didascalia Apostolorum*, III, 13-24: *Didascalia et Constitutiones Apostolorum*, ed. F. X. Funk, I, Paderbornae 1906, p. 138.
10. Cf. *Traditio Apostolica*, 39 et 34: *La Tradition Apostolique de Saint Hippolyte. Essai de reconstitution*, por B. Botte, Münster 1963, pp. 87 y 81.
11. *Testamentum D. N. Iesu Christi*, I, 38: ed. et latine redd. I. E. Rahmani, Maguntiae 1899, p. 93.
12. Cf. S. Iustini, *Apologia*, I, 65, 5 y 67, 5: S. Iustini, *Apologiae duae*; ed. G. Rauschen, Bonnae 1911², pp. 107 y 111.
13. Cf. Tertulliani, *De Baptismo*, XVII, 1: *Corpus Christianorum*, I, *Tertulliani Opera*, pars I, Turnholt 1954, p. 291.
14. Cf. *Didascalia Apostolorum*, II, 31, 2; ed. F. X. Funk, I, Paderbonae 1906, p. 112; cf. *Testamentum D. N. Iesu Christi*, I, 31: ed. et latine redd. I. E. Rahmani, Maguntiae, 1899, p. 75.
15. Cf. *Didascalia Apostolorum*, II, 57, 6; 58, 1: ed. F. X. Funk, I, Paderbonae 1906, pp. 162 y 166.
16. Cf. S. Cypriani, *Epistolae* XV et XVI. ed. G. Hartel, Vindebonae, 1871, pp. 513-520; cf. S. Augustini, *De catechizandis rudibus*, I, cap. 1: PL 40, 309-310.
17. Sessio XXIII, capp. I-IV: Mansi, XXXIII, coll. 138-140.
18. Alocución a los participantes al segundo Congreso Internacional sobre el Apostolado de los Seglares, 5 octubre 1957: AAS, 49, 1957, p. 925.
19. Cf. *Mt* 20, 28.
20. AAS 57, 1965, p. 36.
21. *Ibidem*.
22. AAS 59, 1967, pp. 697-704.
23. AAS 60, 1968, pp. 369-373.
24. Conc. Vat. II, Const. dogm. *Dei Verbum*, n. 21: AAS 58, 1966, p. 827.
25. Cf. *Rom* 12, 11-13.
26. Cf. Paulus VI, Litt. Ap. motu prop. *Sacrum Diaconatus Ordinem*, n. 16: AAS, 59, 1967, p. 701.

III

EPISCOPADO

Necrología

Ha muerto Don Marcelino Olaechea Loizaga, arzobispo dimisionario de Valencia

Un gran salesiano, el antiguo arzobispo de Valencia, acaba de ser enterrado en la capilla de Santo Tomás de Villanueva, en la catedral metropolitana de la ciudad del Turia. Despidieron al ilustre prelado con una misa concelebrada, el actual arzobispo

de Valencia, a quien acompañaron los arzobispos de Toledo y Pamplona y los obispos de Lugo, Ibiza, San Sebastián, Tortosa, Orihuela, Sigüenza, auxiliares de Valencia y don José Guerra Campos.

La venerable figura de don Marcelino Olaechea llenó toda una época difícil en las diócesis de Pamplona y Valencia. Su actividad era tan conocida que a él se recurría siempre que se quería hacer surgir organizaciones u obras. Contaba actualmente ochenta y tres años. Nació en Baracaldo (Vizcaya), el 9 de enero de 1889, hijo de una familia numerosa modesta. Se ordenó sacerdote el 20 de diciembre de 1915, dentro de la Congregación salesiana. En 1935, siendo rector del colegio de Atocha, de Madrid, fue nombrado obispo de Pamplona, el 23 de agosto de 1935. Pasó a la archidiócesis de Valencia el 17 de febrero de 1946. Durante sus años de sacerdocio y episcopado destacó por su amor y constante ayuda a los pobres y humildes como lo demuestran los numerosos grupos de viviendas para obreros y el Banco y Tómbola de Caridad. En noviembre de 1966 presentó su dimisión.

Por su modestia, nunca había admitido condecoraciones. Sin embargo, ahora, a título póstumo, le fue impuesta la medalla de oro de la Sociedad Anónima Laboral de los Transportes Urbanos de Valencia, que ya le había sido concedida en el año 1966.

* * *

También ha fallecido Monseñor Juan Ricote Alonso, obispo de la Diócesis de Teruel-Albarracín.

Descansen en la Paz del Señor estos dos ilustres Obispos de la Iglesia española.

IV

TRIBUNAL ECLESIASTICO

Edicto

Causa de Separación Conyugal: HERNANDEZ-RODRIGUEZ.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. RAIMUNDO RODRIGUEZ MARTIN, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 22 de diciembre próximo, y a las doce horas, comparezca en este Tribunal Eclesiástico a personarse en forma en la demanda de separación conyugal que contra él ha interpuesto su legítima esposa Dña. María Hernández Méndez, por las causas de abandono malicioso del hogar, sevicias y peligro para el alma y el cuerpo de la esposa, con apercibimiento de los perjuicios que puedan irrogársele de no comparecer por sí o por procurador.

Las Autoridades y demás Ministros de la Iglesia y los fieles en general que tengan noticia del paradero del citado D. Raimundo Rodríguez Martín, procurarán notificarle de esta citación.

Salamanca, a 10 de noviembre de 1972.

El Juez,

DR. JUAN SANCHEZ MARTIN

El Notario Actuario,

RVDO. D. FRANCISCO GARCIA Y GARCIA

V

DIA DE LAS EMIGRACIONES

El día 3 de Diciembre celebra la Iglesia el «Día dedicado a los emigrantes». Ofrecemos a continuación las siguientes reflexiones para la Homilía del Día de las migraciones

1) Para introducirnos en el espíritu de Adviento y actualizar la Palabra que hemos escuchado, partimos de un hecho sobre el que hoy la Iglesia nos habla: LA EMIGRACION. Muy bien pudiera estar este

fenómeno en el marco de la esclavitud e injusticia que hace gritar al pueblo humillado de que nos habla Isaías (Is. 63, 16-17; 64, 1.3-8).

— El fenómeno de las migraciones, "tan nuestro": más de tres millones de españoles, más del 10% de la población total. «Nuestro», aunque no fuera más que por ser los beneficiarios de sacrificio.

— Fenómeno sobre el que Dios tiene algo que decir, por ser el clamor de los oprimidos. El Evangelio es forma de nobles revoluciones y promociones sociales.

— Fenómeno, en fin, a través del cual, como un signo de los tiempos, Dios nos habla, nos interpela y nos educa en la fe.

¿Podríamos olvidarle?

2) EL MENSAJE DE HOY, doble:

a) ADVIENTO, EL SEÑOR LLEGA. Sí, el Adviento histórico que se renovará en Navidad, con su carga de aguinaldos espirituales. Pero, sobre todo, el adviento «permanente» que ya obra y salva, pero «incompleto aún», «por venir» y de cuya maduración y éxito somos todos responsables. Para adelantar su plenitud —"un hombre nuevo, un mundo nuevo"— el cristianismo debe esperar y luchar activamente, para instaurar lo antes posible el Evangelio (Mat. 24, 14) único que salva al hombre individual y colectivamente.

Un adviento no comprometido sería rutina o vacío sentimentalismo. Una traición al Reino que se vería detenido. ¿De quién sería la culpa?

b) LA VIGILANCIA, COMO POSTURA CONSECUENTE Y RESPONSABLE.

Así lo pide el Evangelio (Mat. 13, 33). Y Pablo que, en prisa, recorre personalmente el mundo para restaurarlo y adelantar así la venida del Reino final. Y así los primeros cristianos, urgidos por deseos, temiendo que, a su llegada, el Dueño no los encuentre «ocupados» en la tarea de extender el Reino (Apoc. 3, 2-3). Como les dice Pablo (1 Cor. 1, 3-9) tendrán que ser responsables con Dios: crecer creyendo, esperando, amando, siendo fieles. Dios nos necesita para «completar», «finalizar» su Reino.

¿Somos de los evadidos, de los indiferentes, de los derrotados, o de los esperanzados?

3) EL MENSAJE APLICADO AL FENOMENO MIGRATORIO.

a) *Datos escuetos y estremece-dores.* Millones de hombres desarraigados de lo que constituye la trama de su existencia y lanzados, sin preparación, a una dura aventura; viviendo, luego, marginados en los trabajos más duros, en los barrios miserables, sin derechos políticos, ni casi sindicales. Muchedumbre de hogares, definitivamente rotos; riadas de niños que avanzan, a ciegas, por los caminos de Europa.

¿Qué nos dicen?

b) En todo ese complejo y triste fenómeno, tal vez hasta inútil, hay un Adviento incompleto, un Reino a medio hacer, unos planes divinos contrariados. Como si Dios

dijera: ¿Qué habéis hecho con ésto?
¿Ni os preocupa?

c) Otra cosa aún: como un nuevo signo de los tiempos, la emigración desatendida por el Pueblo de Dios, viene a juzgar la inmadurez de nuestra fe, incapaz de escuchar al Señor que sigue hablando y esperando respuestas a través de los acontecimientos (1 Pedro 5-8). ¿Es adulta nuestra fe?

d) Y en fin, si queremos descubrir a Dios que pasa y nos necesita es preciso estar vigilantes, alerta. La emigración es fenómeno demasiado grave para que resulte desapercibido: «Fui peregrino y no me acogisteis» (Mat. 25, 43). ¿Por qué, entonces, nos despreocupamos tan fácilmente?

4) NUESTRA RESPUESTA:

a) Tal vez pudiera concretarse en lo que la Iglesia nos plantea como lema de esta jornada: la búsqueda de los "por qué", de las últimas razones de este hecho. ¿Por qué han de salir? ¿Por qué no pueden quedarse en casa? ¿Por qué son

tratados como mera fuerza productiva? Preocuparse en los emigrantes sin ahondar en las causas, puede ser perjudicial para ellos y para la sociedad.

b) Y luego, si descubrimos causas oscuras, turbias, el deber de la denuncia, con caridad pero con decisión y energía.

c) Otra necesaria respuesta: el compromiso de luchar desde nuestro puesto, para que esas causas pecaminosas desaparezcan. Es quehacer de toda la comunidad. Pero cada uno tenemos una gran tarea. ¿Cuál es ella?

5) EN LA EUCARISTIA CELEBRAMOS ESTE MENSAJE.

La misa es nuestro momento de verdad. «Que cada uno se juzgue a sí mismo» (1 Cor. 11, 28). Es la hora de la unión-común, de la solidaridad en el empeño de empujar el Reino hacia su realización. Sin este discernimiento, comeríamos y beberíamos nuestra condenación (Ibid. 11, 29). Los millones de emigrantes desatendidos nos juzgarán.

VI

CONSEJO PRESBITERAL

Acta oficial de la quinta reunión del Consejo Presbiteral celebrada el 4 de octubre de 1972

Se estudió, en primer lugar, el informe final presentado por D. Sebastián González sobre los grupos de seminaristas y sus responsables. Este informe presupone, como es lógico, lo que

ya se acordó en la reunión de mayo: la aceptación de los equipos como una realidad de hecho, cuyas deficiencias han de ser superadas teniendo en cuenta los criterios de este documento.

Por supuesto que este documento presenta un ideal que quizás no se puede alcanzar, pero ilumina el camino que hay que empezar a recorrer y habrá que tenerlo en cuenta como criterios generales en relación a los equipos y sus responsables.

Los puntos que siguen son ya acuerdos firmes y todos somos responsables de que, más bien a corto plazo, sean una realidad:

— Es necesario un mayor contacto —en número y calidad— entre Obispo, sacerdotes, responsables y seminaristas. Se requiere en todos un compromiso de acercamiento y de mutua confianza.

— Los equipos o grupos han de estar en actitud de apertura a otros grupos, a otras personas y también a otros modos de pensar.

— El equipo ha de tener un mínimo de miembros que haga posible un enriquecimiento comunitario y evite la atomización y el aislamiento. Nos parece que ha de estar formado al menos por cuatro miembros. Esta condición ha de mantenerse con firmeza, teniendo en cuenta los casos de carácter excepcional.

— Estos equipos han de relacionarse de una forma concreta y real, de forma que haya una verdadera comunidad de equipos.

— Para ésto es necesario que todos se encuentren en la ciudad, sin que esto afecte al equipo que actualmente hay en Peñaranda.

— Habrá un sacerdote responsable en cada equipo. Los responsables actuales y los seminaristas presentarán una lista de diez sacerdotes, de los que el Sr. Obispo podrá escoger los responsables. Uno de ellos será elegido como responsable general.

— Ha de haber una comisión permanente formada por el Sr. Obispo, los responsables, responsable general y dos sacerdotes diocesanos. Esta comisión estudiará y resolverá, en diálogo con los seminaristas, los problemas concretos que se presenten y revisará las experiencias y las orientaciones. Ha de asegurarse la seriedad y eficacia de esta comisión.

Esto no soluciona, por supuesto, los problemas de los equipos ni del seminario mayor, pero es un paso importante y obli-

gatorio para un planteamiento concreto y realista. Lo demás habrá de afrontarse sobre la marcha. Una marcha de la que el Consejo Presbiteral está decidido a no desentenderse.

A continuación el Sr. Obispo explicó los problemas que se le presentan a la hora de buscar unas garantías ante una petición de Ordenes. Presentó las nuevas fórmulas para el informe sobre el Ordenando y para la exploración de la voluntad.

D. Manuel Francisco Sánchez presentó un informe del Secretariado de Liturgia dando cuenta de las actividades realizadas y de los problemas que se les presentan. Después de un intercambio de juicios e impresiones, se llegó a los siguientes acuerdos concretos:

— Revisión y renovación de la Comisión de Arte Sacro. Hacer un serio llamamiento en relación a la venta —ilegal cuando se hace sin permiso del Obispado— de imágenes u objetos sagrados.

— Celebrar reuniones con los sacerdotes, como se intentó ya alguna vez, cuando alguna circunstancia lo haga conveniente, enviando de antemano el material necesario para la preparación de cada reunión a través de las reuniones de arciprestazgos o zonas.

— Algunas reuniones de éstas han de estar dedicadas, y cuanto antes, a la pastoral del bautismo, para revisar y enriquecer lo que hasta ahora se ha hecho en las diferentes parroquias. Aunque esto sea más competencia de la comisión de pastoral que del Secretariado de Liturgia, bien puede éste iniciar y programar estas reuniones.

— Insistir en la catequesis prematrimonial; iluminar y aclarar las muchas y nuevas posibilidades que ofrece el ritual de difuntos, tanto en el domicilio del difunto como en la Iglesia; ofrecer a los sacerdotes unas reflexiones y criterios sobre la homilía y su preparación.

D. Bernardo Alonso explicó la marcha del curso de Formación Permanente organizado por la U. P. La matrícula en este curso está prácticamente cerrada a causa del elevado número de los ya inscritos. Presentó también el folleto de la Región del Duero sobre los equipos de formación activa.

La próxima reunión será el 16 de noviembre, con el siguiente temario:

- Informe sobre Apostolado Seglar.
- Catequesis de Adultos.

FRUCTUOSO MANGAS RAMOS

Referencia de la sexta reunión del Consejo Presbiteral celebrada el día 16 de noviembre de 1972

Una vez aprobada el acta de la reunión anterior, el Sr. Obispo da cuenta de la reunión tenida con los seminaristas y sus responsables en la que les expuso los acuerdos tomados en las últimas reuniones del C. Presbiteral y en la que se dieron los primeros pasos para llevarlos a la práctica.

Se trata, a continuación, el tema del A. Seglar, sin que se hicieran apenas observaciones de importancia. Teniendo en cuenta estas observaciones y los puntos concretos de acción que proponía el Informe, la línea a seguir sería ésta: estudio y revisión de la situación actual, una reflexión conjunta de Movimientos, grupos, parroquias..., para hacer un programa de acción con unos objetivos preferentes y comunes, mantener una sencilla estructura de coordinación, tener en cuenta y, en lo posible, clarificar los llamados grupos informales.

Después se estudia el Informe sobre Renovación de la Comisión de Pastoral. Queda aclarado que esta Comisión no retrasa ni suplanta al futuro Consejo de Pastoral, ya que esta Comisión tendrá un carácter técnico y ejecutivo.

Después de varias observaciones se plantea el problema de si es el momento oportuno para nombrar un nuevo Vicario de Pastoral. Según las respuestas de las zonas, manifestadas por cada miembro del Consejo Presbiteral, había en principio una mayoría afirmativa. Después de un amplio y variado intercambio de opiniones y puntos de vista, el Sr. Obispo propone una votación secreta en la que cada uno manifieste no ya la opinión de su zona sino su propio criterio una vez oídas las observacio-

nes que se habían hecho. Se necesitaría la mitad de los votos más uno. El resultado fue de 11 votos negativos y 8 afirmativos; esto significaba que la mayoría juzgaba que no era el momento oportuno para el nombramiento de un nuevo V. de Pastoral y para la renovación de la Comisión de Pastoral.

Las razones para el No, difíciles de resumir, estaban centradas en los siguientes puntos: antes del nombramiento se necesita:

- aclarar la misión y la figura del Vicario de Pastoral;
- revisión y promoción de los Secretariados;
- objetivos puastorales previos.

En el fondo estos presupuestos apuntaban a que es verdaderamente decisivo que el nuevo Vicario de Pastoral surja como una necesidad viva sentida desde abajo. Estas serían las condiciones mínimas para que la función del nuevo Vicario tuviera posibilidades de un resultado positivo. Por eso parece preferible esperar para no invalidar ya de salida la decisiva actuación de un nuevo Vicario de Pastoral.

El nombramiento de los Directores de Secretariados, por la parte importante que en él habrá de tener el nuevo Vicario, tendrá que esperar en principio hasta que éste haya sido nombrado.

A continuación el Sr. Obispo dio cuenta de una carta enviada por la Real Capilla de San Marcos sobre el alcance y posibilidades pastorales de esa institución. El Sr. Obispo aclaró que las cuestiones pastorales deberán seguir hoy otro camino diferente de la Real Capilla: equipos parroquiales, zonas, Consejo Presbiteral u organismo correspondiente. La Real Capilla deberá atenerse a su función original y como Cabildo de Párrocos podría tratar otros asuntos no pastorales.

En relación a la Catequesis de adultos se aceptan las ideas de fondo del Informe presentado: llamada a la conversión y al realismo. Lorenzo Sánchez presenta un Documento-estudio sobre Catequesis de Adultos que será enviado a cada arciprestazgo. Se acuerda que él prepare un sencillo método de iniciación y que se reúna con los sacerdotes de cada zona para concretar y poner en marcha las acciones necesarias en cada caso.

Se recuerda insistentemente que lo más decisivo es un cam-

bio de actitudes si se quiere afrontar una catequesis de adultos que responda con eficacia a la realidad diocesana.

La reunión, aunque no llegó a acuerdos concretos de cierta entidad, fue positiva en general, sobre todo porque se tomó conciencia muy viva de una serie de pasos que urgentemente hay que dar.

La próxima reunión será el día 11 de enero. Temas: «Catequesis de Adultos» (acuerdos tomados en las zonas, acciones concretas a realizar), «Misión y alcance del Vicario de Pastoral» y, si es posible, «Objetivos preferentes de la Pastoral diocesana».

FRUCTUOSO MANGAS RAMOS

VI

NOMBRAMIENTOS

Ecónomo de Paradinas de San Juan y Encargado de Rágama: D. Ignacio Pinto Sánchez (16-X-1972).

Coadjutor de Cantalapiedra: D. Félix Alvarez García (16-X-72).

Censores de Oficio: M. I. Sr. Dr. Bernardo Alonso Rodríguez; M. I. Sr. Dr. Gabriel Pérez Rodríguez; M. I. Sr. Lic. Angel Rodríguez Rodríguez; M. I. Sr. Lic. Manuel Domínguez Muñoz; Rvdo. P. Pelayo de Zamayón, O.F.M. (8-XI-1972).

VII

NOTICARIO

«Los sacerdotes también tenemos que exigir nuestros derechos»

CARTA DEL OBISPO DE TUY-VIGO A SUS SACERDOTES

«En la época de las justas reivindicaciones sociales en que se reclama la reducción de la jornada laboral, el descanso pertinente y la

elevación de las clases obreras, nosotros, los sacerdotes, también tenemos que exigir nuestros derechos», dice el Obispo de Tuy-Vigo, D. José Delicado Baeza, en una carta abierta que ha dirigido a sus sacerdotes en el Boletín de la diócesis.

«Corremos el riesgo —continúa diciendo el Obispo—, de caer en la masificación y en la mediocridad. Tenemos derecho a hacer un buen rato de oración cada día, a leer y estudiar para completar nuestra formación y asimilar mejor la Palabra de Dios.

La oración, la vida de oración, se puede abandonar; pero es preciso que sepamos que nada puede justificar este abandono, además de tener conciencia plena de lo que arriesgamos. Nuestra realización, nuestra felicidad, es más, nuestra capacidad de servir a los demás, según nuestra misión, y de hacerlos felices, está en nuestra vida interior, en nuestras relaciones con Dios, vivas y personales. Por eso necesitamos el silencio, la reflexión sobre la palabra de Dios aplicada a nuestras vidas y el mundo, el diálogo con Dios, la oración. Esta es una cosa esencial que no debemos olvidar».

Mas adelante, el Obispo expresa que «prescindiendo de riesgos extremos, que hemos de temer, a pesar de todo, si no oramos, el sacerdote que no reflexione, que no ore habitualmente en profundidad, que no lleve vida de oración, está amenazado, cuando menos, por la mediocridad».

Termina Mons. Delicado su Carta, diciendo: «Nadie nos puede hacer que renunciemos a eso. No consideramos estas cosas como obligaciones tediosas, sino como derechos que debemos exigir, en cualquier circunstancia, contra todos los que se pudieran oponer, pero especialmente contra nosotros mismos, contra nuestra desgana o inapetencia. Tenemos derecho, en fin, como todos, a descansar un día por semana, para reparar energías espirituales y aumentarlas» (PA).